

¿Fiscalmente podemos esperar en el 2017 intercambio automático de información tributaria y más auditorías a partir de cuentas en el extranjero?



22

A finales de octubre de 2014, México aceptó intercambiar de forma automática y recíproca información financiera para efectos fiscales con más de 50 países y jurisdicciones mediante la firma de un acuerdo sobre ello. Por su parte, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) aclaró que la información que recibirá de manera automática por las distintas jurisdicciones será en un formato electrónico “fácilmente explotable”. De esa manera, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se dirigirá hacia un nuevo nivel de eficiencia, a través del cual obtendrá un panorama más amplio de las operaciones de los contribuyentes y así recaudar los ingresos que el país requiere



C.P. Carlos Saucillo Osuna,
Socio de Kreston BSG



M.D.F. Jennifer Olivares
Flores, Senior Legal
Fiscal de Kreston BSG



INTRODUCCIÓN

Seguramente usted ya ha escuchado o, en su caso, estudiado los diversos puntos que contiene la propuesta de Paquete Económico para 2017 que el Ejecutivo Federal presentó ante el Congreso de la Unión, a través de la SHCP, el 8 de septiembre de este año.

Sin embargo, eso no es todo lo que se debe esperar para el 2017 en lo que respecta a temas fiscales.

Y es que a finales de octubre de 2014, el SAT, a través de un comunicado de prensa,¹ informaba que en el marco de la 7a. Reunión Plenaria del Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información en Materia Fiscal, se firmó el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes (MCAA, por sus siglas en inglés), mediante el cual México aceptó intercambiar de forma automática y recíproca información financiera para efectos fiscales, y con ello implementar el denominado “estándar global único para el intercambio de información de cuentas financieras” conocido como CRS (*Common Reporting Standard*).

Por tanto, a partir de 2017 México contaría con los nombres, cuentas y saldos de contribuyentes mexicanos con cuentas fuera del país, según refería ese órgano en su comunicado.

TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Lo anterior significa que, aunado a la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras o FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*), México empezará a recibir información de más de 50 países y jurisdicciones en el 2017.

Es importante resaltar que el impacto en las facultades de comprobación de la Ley FATCA ya es efectivo.

A mediados de septiembre del presente año, la titular de la Administración Central de Fiscalización y Servicios al Contribuyente del SAT, Nadja D. Ruiz Euler, declaró que ya tienen terminadas 10 auditorías, mismas que son parte de las 51 que el SAT se encuentra procesando, en relación con 174,000 registros de cuentas de mexicanos o entidades mexicanas en los Estados Unidos de América (EUA), que el Servicio de Impuestos Internos o IRS (*Internal Revenue Service*) de ese país, envió en septiembre del año pasado.²

Todo esto en estrecha relación con lo precisado por el SAT en abril del presente año,³ pues a través de un comunicado informó que, en observancia a los acuerdos internacionales, abriría una revisión (llámese *auditoría*) en los casos que fuera procedente a los ciudadanos o empresas con obligaciones fiscales en México.

Por ello, es de sostenerse que, en opinión de Daniel Coronas Valle, “FATCA ha sido el catalizador y el CRS su evolución”.⁴

Sin duda, se trata de una estrategia que no debe desestimarse en lo más mínimo, sino por el contrario, es menester tener a la mano la información que estará sujeta –la cual se incluirá y entregará anualmente por las administraciones tributarias de las distintas jurisdicciones y de forma automática a través del CRS–, misma que, entre otros datos, incluirá la siguiente:

1. Nombres.
2. Direcciones.
3. Números de identificación fiscal.
4. Fecha y lugar de nacimiento.
5. Números de cuenta, saldos o valores de las cuentas, intereses, dividendos, ganancias por las ventas de activos financieros.

¹ SAT: Comunicado de prensa No. 139 “México firma acuerdo para recibir información financiera para efectos fiscales de mexicanos en el extranjero” (en línea), 29 de octubre de 2014. Disponible en: http://www.sat.gob.mx/sala_prensa/comunicados_nacionales/Paginas/com2014_139.aspx

² Patiño, Dainzú. “SAT acaba 10 auditorías de intercambio con EU” (en línea), *El Financiero*, 4 de septiembre de 2016. Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/sat-acaba-10-auditorias-de-intercambio-con-eu.html>

³ SAT: Comunicado de prensa: “Procederá SAT conforme a Derecho respecto a contribuyentes señalados de contratar empresas *offshore*” (en línea), octubre de 2014. Disponible en: http://www.sat.gob.mx/sala_prensa/comunicados_nacionales/Paginas/com2014_139.aspx

⁴ Coronas Valle, Daniel. “CRS o el imparable *Big Bang* en el ámbito intercambio automático de información tributaria” (en línea), *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 3 de noviembre de 2015. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2015/DIEEO1192015_CRS_InformacionTributaria_DanielCoronas.pdf



6. Productos de ventas o redención de propiedad o cualquier otro ingreso pagado o acreditado a la cuenta que se reporta.

Al respecto, el SAT ha señalado en su sitio *web* que la información que se recibirá de manera automática por las distintas jurisdicciones, será en un formato electrónico “fácilmente explotable”, por lo que refiere que con ello, la SHCP se dirigirá hacia un nuevo nivel de eficiencia, a través del cual podrá obtener un panorama más amplio de las operaciones de los contribuyentes y así recaudar los ingresos que el país requiere.⁵

CONCLUSIONES

En ese orden de ideas, sin duda nos encontramos próximos a ser los partícipes e iniciadores de una nueva era de transparencia en materia fiscal a nivel mundial.

Esto, gracias a la implementación del CRS (estándar para el intercambio de información), una poderosa

herramienta que da un golpe tanto al “secreto bancario”, como a los “paraísos fiscales” en el orbe, en la lucha contra la erosión de la base impositiva y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés).

Por ello, que no nos sorprenda que en el próximo ejercicio fiscal la autoridad aumente sus facultades de comprobación derivadas de los resultados obtenidos de los acuerdos citados.

Finalmente, si desea conocer más sobre la iniciativa CRS; las conclusiones del Foro Global sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales; las jurisdicciones que realizarán los primeros intercambios en 2017 y 2018, así como las jurisdicciones que son centros financieros que no han indicado un plazo o que aún no han adquirido ese compromiso, puede consultar:

<http://www.oecd.org/centrodemexico/foroglobal-delaocdesobretransparenciaeintercambiodeinformacion.htm>. Así como: <https://www.oecd.org/tax/transparency/declaracion-de-resultados-2015.pdf>. •

⁵ SAT: “Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el Intercambio Automático de Información de Cuentas Bancarias” (en línea). Disponible en: http://www.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/04.htm